



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000172 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

08 MAY 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-SG de fecha 07 de mayo de 2025; Nota de Coordinación N° 319-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA de fecha 28 de abril de 2025; Resolución Gerencial Regional N° 00109-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 19 de marzo de 2025; Resolución Gerencial Regional N° 00054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 10 de febrero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV** del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece “toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Actividad: “Mantenimiento de la Vía de Acceso para Mejorar la Transitabilidad de los Usuarios del Sector La Ramada del distrito, provincia y departamento de Tumbes”, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 81,538.97 (Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 97/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000109-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 19 de marzo de 2025, se aprobó la Modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Actividad: “Mantenimiento de la Vía de Acceso para Mejorar la Transitabilidad de los Usuarios del Sector La Ramada del distrito, provincia y departamento de Tumbes”, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 81,538.97 (Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 97/100 Soles).



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00172 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, **08 MAY 2025**

Que, con Informe Técnico N° 005-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-SGRN-SG, de fecha 07 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Recursos Naturales, remite el informe técnico relacionado a la Actividad del Sector La Ramada, habiendo realizado el análisis correspondiente indicando que, la Actividad se aprobó con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 10 de febrero del 2025, con un presupuesto S/. 81,538.97 (Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 97/100 Soles) y cuarenta y cinco (45) días de ejecución; y con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000109-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 19 de marzo del presente año, se aprobó, la Modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, sin alteración presupuestal ni en el plazo; La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante proveído del 28 de abril de 2025 inserto en la Nota de Coordinación N° 319-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, dispone para su trámite correspondiente; luego de la revisión técnica y legal correspondiente, se constata que la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, se ejecutará por administración directa, por lo que se recomienda se procese dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000109-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR** de fecha 19 de marzo del 2025; asimismo, se mantenga subsistente, en todos sus extremos la vigencia en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 10 de febrero del 2025.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, y modificada por Resolución Ejecutiva N° 302-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de junio de 2023, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regional y demás normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional N° 000109-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 19 de marzo de 2025, que aprobó la Modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Actividad: “Mantenimiento de la Vía de Acceso para Mejorar la Transitabilidad de los Usuarios del Sector La Ramada del distrito, provincia y departamento de Tumbes”, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y por el monto ascendente de S/. 81,538.97 (Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 97/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER LA VIGENCIA, en todos sus extremos de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR** de fecha 10 de febrero del 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00172 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

08 MAY 2025

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Ing. Salomón Rodríguez Huaman Bartolo
GERENTE REGIONAL